

COMUNIDAD AUTÓNOMA DE CASTILLA Y LEÓN

12419 *RESOLUCIÓN de 5 de mayo de 1999, de la Dirección General de Patrimonio y Promoción Cultural de la Consejería de Educación y Cultura, por la que se acuerda tener por incoado expediente de delimitación del entorno de protección del bien de interés cultural declarado con categoría de monumento, a favor del Castillo, en Grajal de Campos (León).*

El Castillo, en Grajal de Campos (León), fue declarado monumento por Decreto de 3 de junio de 1931.

En aplicación de la disposición adicional 1.ª de la Ley 16/1985, de 25 de junio, del Patrimonio Histórico Español, pasa a tener la consideración y a denominarse bien de interés cultural.

Procede, por tanto, adecuar la citada declaración a las prescripciones impuestas en el artículo 11.2 de la citada Ley, delimitando el entorno afectado por la declaración.

Vista la propuesta del Servicio de Protección, esta Dirección General, en virtud de lo dispuesto en la Ley Orgánica 4/1983, de 25 de febrero; Real Decreto 3019/1983, de 21 de septiembre; Decreto 122/1983, de 15 de diciembre, y de conformidad con lo establecido en la Ley 16/1985, de 25 de junio, del Patrimonio Histórico Español, y el Real Decreto 64/1994, de 21 de enero, que desarrolla parcialmente la Ley del Patrimonio Histórico Español, acuerda:

1.º Tener por incoado expediente de delimitación del entorno de protección del bien de interés cultural declarado con categoría de monumento a favor del Castillo, en Grajal de Campos (León), según la delimitación que se publica como anexo a la presente Resolución y que figura en el plano unido al expediente.

2.º Continuar la tramitación del expediente, de acuerdo con la legislación vigente.

3.º Hacer saber al Ayuntamiento de Grajal de Campos (León) que según lo dispuesto en el artículo 16 de la Ley 16/1985, de 25 de junio, del Patrimonio Histórico Español, no podrá llevarse a cabo ningún tipo de obra en el entorno delimitado sin la aprobación previa del proyecto correspondiente por la Comisión Territorial de Patrimonio Cultural, o si es el caso, por la Dirección General.

4.º Que la presente Resolución se publique en el «Boletín Oficial de Castilla y León» y en el «Boletín Oficial del Estado», y se notifique al Registro General de Bienes de Interés Cultural, para su anotación preventiva.

Valladolid, 5 de mayo de 1999.—El Director general, Javier Toquero Mateo.

ANEXO

Delimitación del entorno de protección

Queda definido por una línea continua que comenzando en el cruce del Camino de Villacreces con la calle de la Plazuela se dirige el norte por la primera continuando en dirección por la carretera de Sahagún en un tramo de 250 metros. Luego se dirige en dirección sur tomando el eje de la calle La Ronda del norte hasta el límite este de la parcela 04 de la manzana 37775 y hasta la calle Nueva recogiendo las parcelas 01, 02, 03, 04, 05 y 06 de la manzana 35778 y continuando por la línea que limita las parcelas con fachada a la calle del Castillo, a la calle Corredera hasta encontrarse de nuevo con la calle de la Plazuela en su punto de origen.

12420 *RESOLUCIÓN de 30 de abril de 1999, de la Dirección General de Patrimonio y Promoción Cultural de la Consejería de Educación y Cultura, por la que se acuerda tener por incoado expediente para la adecuación de la declaración de bien de interés cultural de la iglesia martirial, en Marialba de la Ribera (León), como zona arqueológica, delimitando el área afectada por su declaración.*

La iglesia martirial, en Marialba de la Ribera (León) fue declarada monumento histórico-artístico y arqueológico por Real Decreto 1673/1979, de 18 de mayo.

En aplicación de la disposición adicional primera de la Ley 16/1985, de 25 de junio, del Patrimonio Histórico Español, pasa a tener la consideración y a denominarse bien de interés cultural.

Procede, por tanto, adecuar la citada declaración a las prescripciones impuestas en el artículo 11.2 de la citada Ley, dentro de la categoría de zona arqueológica, delimitando el entorno afectado por la declaración.

Vista la propuesta del Servicio de Protección, esta Dirección General, en virtud de lo dispuesto en la Ley Orgánica 4/1983, de 25 de febrero; Real Decreto 3019/1983, de 21 de septiembre; Decreto 122/1983, de 15 de diciembre, y de conformidad con lo establecido en la Ley 16/1985, de 25 de junio, de Patrimonio Histórico Español, y el Real Decreto 64/1994, de 21 de enero, que desarrolla parcialmente la Ley del Patrimonio Histórico Español, acuerda:

1.º Tener por incoado expediente para la adecuación de la declaración de bien de interés cultural de la iglesia martirial, en Marialba de la Ribera (León), como zona arqueológica, delimitando el área afectada por su declaración, según la delimitación que se publica como anexo a la presente resolución y que figura en el plano unido al expediente.

2.º Continuar la tramitación del expediente, de acuerdo con la legislación vigente.

3.º Hacer saber al Ayuntamiento de Villaturiel (León) que según lo dispuesto en el artículo 16 de la Ley 16/1985, de 25 de junio, del Patrimonio Histórico Español, no podrá llevarse a cabo ningún tipo de obra en la zona arqueológica sin la aprobación previa del proyecto correspondiente por la Comisión Territorial de Patrimonio Cultural, o si es el caso, por la Dirección General.

4.º Que la presente Resolución se publique en el «Boletín Oficial de Castilla y León» y en el «Boletín Oficial del Estado», y se notifique al Registro General de Bienes de Interés Cultural para su anotación preventiva.

Valladolid, 30 de abril de 1999.—El Director general, Javier Toquero Mateo.

ANEXO

Delimitación del entorno de protección

La delimitación del entorno de protección comprende zonas del parcelario catastral tanto rústico como urbano:

Fincas rústicas polígono 25-E.1/3000.
Plano Catastro Urbano-E.1/1000.

Las parcelas afectadas en la delimitación del entorno se identifican con las siguientes referencias catastrales:

Catastro de rústica:

Villaturiel/Marialba de la Ribera, polígono 25:

| | |
|----------------------------------|--------------|
| Parcela 5459 | Parcela 5497 |
| Parcela 5475 | Parcela 5498 |
| Parcela 5481 | Parcela 5499 |
| Parcela 5482 | Parcela 5544 |
| Parcela 5483 | Parcela 5545 |
| Parcela 5484 | Parcela 5500 |
| Parcela 5485 | Parcela 5502 |
| Parcela 5486 | Parcela 5503 |
| Parcela 5487 | Parcela 5558 |
| Parcela 5488 | Parcela 5559 |
| Parcela 5489 | Parcela 5560 |
| Parcela 5490 | Parcela 5561 |
| Parcela 5491 (yac. arqueológico) | Parcela 5562 |
| Parcela 5492 | Parcela 5563 |
| Parcela 5493 | Parcela 5564 |
| Parcela 5494 | Parcela 5565 |
| Parcela 5495 | Parcela 5566 |
| Parcela 5496 | Parcela 6835 |

Catastro de urbana:

Manzana J5-02/finca 001.
Manzana 11241/fincas 01, 02, 03, 04, 05, 06.
Manzana 11263/finca 01.
Manzana 12250/fincas 01, 02, 03, 04, 05, 06.